



ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO

ACUERDO MARCO			
Nº Expediente :	CF050-20-006-B		
Objeto del AM :	Servicio de consultoría y asistencia técnica especializada en los expedientes de dotación de servicios y suministros para la unidad de SSII		
Importe licitación (Sin IVA) :	135.000,00 €	Importe licitación (Con IVA) :	163.350,00 €
CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO (BAM)			
Nº Expediente :	CF050-23-000		
Objeto del Contrato BAM :	Contrato Basado Apoyo Confección de Pliegos (AM: CF050-20-006-B)		
Importe licitación del BAM (Sin IVA) :	20.990,70 €	Importe licitación del BAM (Con IVA) :	25.398,75 €
Importe adjudicación del BAM (Sin IVA) :	20.990,70 €	Importe adjudicación del BAM (Con IVA) :	25.398,75 €

Visto el resultado del expediente iniciado para el BAM referenciado, las ofertas presentadas y los informes motivados emitidos por los técnicos competentes, en virtud de lo establecido en el PCAP y los Pliegos Técnicos por los que se rige el contrato, y la LCSP del 9/2017, de 8 de Noviembre de 2017.

ACUERDA

- 1º Adjudicar el presente contrato basado a la empresa OTH SOFTWARE FACTORY, S.L. con CIF: B72267800 por los importes unitarios recogidos en el informe motivado emitido por la unidad técnica competente, más IVA, por haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe total del contrato será el resultante de multiplicar el número de prestaciones realizadas durante su vigencia por el importe unitario ofertado por cada una de ellas, no pudiendo superarse el importe de licitación del contrato basado. Este importe podrá aumentarse en el porcentaje de modificación previsto, en su caso, en la licitación.

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

El presente contrato basado tendrá una duración de **8 meses** , empezando a surtir sus efectos desde la fecha indicada en el pedido

Director General
D. Francisco José Delgado Aguilera
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.

Dirección de Transformación Económica y Digital
Dña. Teresa María Berdún Álvarez
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.